RESOLUCION Nº 2075

5 DIC. 1988

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica" a la Asociación de Usuarios del Programa Hogares de Bienestar del Barrio Barrancabermeja del municipio de Barrancabermeja"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS ESPECIALMENTE LAS SEÑALADAS POR EL ACUERDO 04 DEL 9 DE FEBRERO DE 1988 APROBADO POR EL DECRETO 276 DE LA MISMA FECHA, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 0255 DEL 19 DE FEBRERO DE 1988 Y

CONSIDERANDO

Que el señor ERMIDE ARENILLA CEREZO con la cédula de ciudadanía Nº 5.011.368 de Chimichagua ha solicitado a este Instituto el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad denominada

del municipio de Barrancabermeja Departamento de Santander.

Que mediante certificación fechada el 5 de diciembre de 1988 el jefe de la Sección Jurídica de esta Regional, ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos Legales, especialmente los señalados por la Resolución 613 del 12 de abril de 1988

Que realizado el estudio de los estatutos, se encuentra que se ajustan a la constitución y a las leyes, no contravienen el orden público, la moral o las buenas costumbres.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer Personería Jurídica y aprobar sus estatutos a la entidad denominada Asociación de Usuarios del Programa Hogares de Bienestar del Barrio Barrancabermeja del municipio de Barrancabermeja. del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander.

ARTICULO SEGUNDO. - Inscribir como Representante Legal el señor ERMIDE ARENILLA CEREZO con la cédula de ciudadanía Nº 5.011.368 de Barrancabermeja hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO. - Esta resolución esta exenta del pago de impuesto de timbre nacional en los términos del Nº 40 del Artículo 26 de la ley 2a de 1976.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
REGIONAL SANTANDER
Original Firmado Por
ESTEFANIA DELGADO SUAREZ
ESPERANZA DELGADO SUAREZ
DIRECTORA REGIONAL

LUIS ENRIQUE SANTACOLOMA DIAZ
JEFE SECCION JURIDICA

NOTIFICACION PERSONAL.- En Barrancabermeja a los quince días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, Yo DORIS HERNANDEZ DE GOMEZ identificada como aparece al pie de mi firma notifico personalmente a la señora EDELVINA SALAS DE ALVAREZ identificada con la C.C. No. 37.917.434 de Barrancabermeja, quien obra como Representante Legal de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DEL BARRIO BARRANCABERMEJA del municipio de Barrancabermeja, el contenido de la resolución No. 2075 del 9 de Diciembre de 1.988, proferida por la Dirección Regional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Por la cual se le concede la Personería Jurídica y se aprobarón estatutos a ala Asociación.
Al notificado le entregue gratuitamente copia autentica de la citada resolución advirtiendolo que contra esta proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituído. En constancia firman.

EL NOTIFICADO

EDELVINA SALAS DE ALVAREZ
C.C.No. 37.917.434 de Barrancabermeja
Representante Legal.

EL NOTIFICADOR.

DORIS HERNANDEZ DE GOMEZ
Jefe de [illegible]
Centro Zonal Barranca[illegible]
C.C. 28.005.507 de B[illegible]